Fecha: 26/12/2024

SOLICITUD ACLARACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS QUE PUEDEN CONSIDERARSE ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Sres. INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S - INPROHC S A S

1. SOLICITUD ACLARACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Con ocasión de la evaluación del proceso **FDLS-MIC-006-2024** cuyo objeto es: **ADQUIRIR LAS CHAQUETAS Y GORRAS INSTITUCIONALES REQUERIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LOS CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA DE ACUEDO CON EL ANEXO TÉCNICO** y en atención a la análisis de la entidad, el proponente **INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S - INPROHC S A S** debe aclarar su oferta económica, en razón a que la Entidad considera que el valor de la oferta total presentada puede considerarse precios artificialmente bajos, en consecuencia y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicita al oferente realizar aclaración y justificación a la oferta económica presentada.

Consideraciones de la Entidad para establecer precios Artificialmente Bajos:

Para establecer que la propuesta presentada por el oferente evaluado podría presentar precios artificialmente bajos, la Entidad realizó un análisis teniendo en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente:

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

En su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública en el país. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando se presenta una subasta inversa en un Proceso de Contratación.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Se implementó la metodología establecida en la Guía, analizando la propuesta de menor valor presentada en el proceso de Mínima Cuantía, del cual se puede evidenciar lo siguiente:

Datos analizados:

Oferta económica **INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S - INPROHC S A S**: $ 21.711.848

Mediana de las ofertas económicas válidas presentadas: $ 30.523.500

Desviación estándar ofertas económicas validas: $ 4.214.603
Valor mínimo aceptable: $ 26.308.897

Como conclusión y resultado del análisis existe una diferencia por debajo del valor presentado por **INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S - INPROHC S A S** y el costo total estimado por la entidad en el estudio de mercado.

Los parámetros de la justificación y/o aclaración son los siguientes:

De acuerdo con lo anterior se le solicita al proponente **explicar por escrito y en detalle** su oferta indicando el porqué de los precios ofertados. La explicación que presente el proponente debe ser completa para permitir el análisis de la misma y su sostenibilidad en caso de resultar adjudicatario del proceso en curso. Dentro de la aclaración el oferente **puede** desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera: Oferta = Costo del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad.

NOTA IMPORTANTE: Se informa al proponente que el plazo máximo para allegar la aclaración será el día 27 de diciembre de 2024, antes del plazo de finalización de presentación de observaciones, es decir 5:00 pm.

Agradecemos la colaboración remitiendo la justificación y/o aclaración en un documento firmado por el representante legal.

Cordialmente,

Comité técnico evaluador.



SEBASTIÁN RAMÍREZ MOSOS